



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0039-2017-MDM.

Marcavelica, 03 de Febrero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0177, de fecha 19.Ene.2017, sobre Subdivisión de Lote de terreno sin cambio de uso de propiedad de los señores TABARA ZAPATA JESUS y SILVA PONCE DE TAVARA ALEJANDRA; y

CONSIDERANDO:

Que, la División de Desarrollo Urbano - Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ha remitido el Expediente Técnico de Subdivisión de lote de Terreno sin cambio de uso, con Informe N° 026-2017-MDM-DIDU, de fecha 01.Feb.2017, el cual consta de Memoria Descriptiva y Planos;

Que, el lote de terreno materia de subdivisión cuya propiedad se encuentra registrada en la Partida Registral P15116952 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Unidad Ejecutora N° 07 - Sede Piura, a nombre de los señores TABARA ZAPATA JESUS y SILVA PONCE DE TAVARA ALEJANDRA, la que se ubica en el Centro Poblado de Mallaritos, Manzana “O”, Lote “5”, Sector 1;

Que, la petición se encuentra amparada por los Informes favorables de las Áreas de División de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro Urbano y Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones antes expuestas y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Subdivisión del Lote matriz sin cambio de uso, de propiedad de **TABARA ZAPATA JESUS y SILVA PONCE DE TAVARA ALEJANDRA**, con las especificaciones, nomenclatura, linderos, áreas y medidas perimétricas siguientes:

LOTE MATRIZ:

Ubicación: Centro Poblado de Mallaritos, Calle Ramón Castilla, Manzana “O”, Lote “5”, Sector 1, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura.

MEDIDAS Y LINDEROS:

LOTE “5”

Por el Frente Entrando	: Con Calle Ramón Castilla de A-B y mide 15.90 MI.
Por la Derecha Entrando	: Con Lote 4 de B-C y mide 25.65 MI.
Por la Izquierda Entrando	: Con Calle Piura de A-D, mide 27.50 MI.
Por el fondo	: Con Calle 6 de C-D, mide 16.60 MI.

ÁREA : 428.10 M2.

PERÍMETRO : 85.65 MI.

El mismo que se subdivide en Dos Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote “5”, Sub Lote “5A”, siendo la nueva nomenclatura la siguiente:



«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0039-2017-MDM, de fecha 03 de Febrero de 2017.

SUB LOTE "5"

Por el Frente Entrando : Con Calle Ramón Castilla de E-B, mide 5.00 MI.
Por la Derecha Entrando : Con Lote 4 de B-C y mide 25.65 MI.
Por la Izquierda Entrando : Con Sub Lote 5 de E-F y mide 26.19 MI.
Por el fondo o Respaldo : Con Calle de C-F, mide 3.80 MI.

AREA : 128.67 M2.

PERIMETRO : 61.84 MI.

SUB LOTE "5A"

Por el Frente Entrando : Con Calle Ramón Castilla de A-E, mide 10.90 MI.
Por la Derecha Entrando : Con Sub Lote 5 de D-E y mide 26.19 MI.
Por la Izquierda Entrando : Con Calle Piura de A-D y mide 27.50 MI.
Por el fondo o Respaldo : Con Calle 6 de E-F y mide 11.60 MI.

AREA : 299.43 M2.

PERIMETRO : 76.19 MI.

Artículo Segundo.- Encargar a la División de Desarrollo Urbano, para que a través del Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, proceda a registrarlo como tal.

Artículo Tercero.- Recomendar a las personas interesadas para que procedan a efectuar la inscripción correspondiente de la presente resolución por ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

C.c. (6)

-Archivo

Mg. Wilber Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE